



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009

En San Martín de Villafufre (Cantabria), siendo las 19.35 horas, del día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes.

Asistentes:

Concejales: D. Juan Fernández Villegas, que actúa como Presidente.
D. José Ramón Sainz-Aja.
D. Eloy Francisco del Río García.
D. Daniel Ruiz Arenal.
D. Vicente Setién Sainz.
D. Jesús Sainz Sainz.
D. José Joaquín Fernández España.
D. José Ramón Villegas Revuelta, que se incorpora iniciada la sesión.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistentes: D. Marcelo Mateo Amezarri, que justifica su ausencia.

Comprobada, por el Secretario-Interventor, la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto así como de justificación de la ausencia del Alcalde-Presidente ante lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y lo establecido en la Resolución de Alcaldía de 1 de julio de 2007 sobre el Nombramiento de Tenientes de Alcalde, le sustituirá el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Fernández Villegas; este declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Primer Teniente de Alcalde pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión anterior del Pleno ordinario de fecha 9 de septiembre de 2009 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna otra observación, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes el Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE LAS ACTUACIONES PENDIENTES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MEJORA EN DEPÓSITOS Y CAPTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE (CANTABRIA) PRESENTADA POR OXITAL, S.L. COMO ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL CANON DE MEJORA DE DEPÓSITOS Y CAPTACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE (CANTABRIA) QUE ASUMIRÁ LA EMPRESA OXITAL, S.L. PARA ACOMETERLO EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2010.

El Primer Teniente de Alcalde en este punto hace una breve descripción a los Concejales de los documentos que componen el expediente y así indica que el mismo se compone de la propuesta presentada por OXITAL, S.L., empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria), respecto a la ampliación de las obras para la mejora en depósitos y captaciones del Ayuntamiento de Villafufre al margen de las previstas dentro del contrato de concesión del servicio en concepto de canon para obras de interés municipal cuya cuantía asciende a 130.000,00 € y que conllevará la necesidad de aportar por parte del Ayuntamiento la cantidad de 79.066,18 € que incluye la cantidad oportuna más el 13% de gastos generales, el 4% del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, que se desconoce el motivo de su aplicación, y el 4% del Impuesto sobre el Valor Añadido; igualmente en el expediente consta el Informe de Secretaría de fecha 9 de noviembre de 2009 en relación a la cuantía que debería ser aportada por el Ayuntamiento respecto a las indicadas obras que impide la celebración de un contrato menor de obras de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Posteriormente el Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del Alcalde-Presidente, formula al Pleno municipal propuesta de Acuerdo, suscrita por el Alcalde-Presidente.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Dejar sobre la mesa la materia con el objeto de que OXITAL, S.L., empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria), concrete a este Ayuntamiento las obras ya ejecutadas incluidas dentro del contrato de concesión del servicio en concepto de canon para obras de interés municipal, aquellas que quedan pendientes de ejecutar dentro de este concepto, y aquellas que son necesarias realmente para la mejora en depósitos y captaciones del Ayuntamiento de Villafufre que quedan al margen del referido concepto de canon para obras de interés municipal.

SEGUNDO. Pedir una segunda opinión respecto a la necesidad o no de las obras para la mejora en depósitos y captaciones del Ayuntamiento de Villafufre que quedan al margen del referido concepto de canon para obras de interés municipal así como de su cuantificación monetaria.

TERCERO. En el caso de que las obras para la mejora en depósitos y captaciones del Ayuntamiento de Villafufre que quedan al margen del referido concepto de canon para obras de interés municipal sean realmente necesarias que se inicie el oportuno procedimiento de contratación con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Intervenciones:

D. Jesús Sainz Sainz manifiesta que su Grupo político vota a favor del Acuerdo planteado, si bien solicita que lo ejecutado dentro de los 130.000,00 € correspondientes al canon para obras de interés municipal se exponga en una memoria.

D. Jesús Sainz Sainz indica, en relación al agua, que esta se muestra potable los días en que se clora siendo esta cloración actualmente manual y no automática.

D. Jesús Sainz Sainz plantea finalmente la iniciativa de que el agua sobrante del pozo de Bustillo vaya a la fuente pública de este núcleo urbano.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR OXITAL, S.L., EMPRESA CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE (CANTABRIA), PARA MODIFICAR LAS TARIFAS PREVISTAS EN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES QUE SE APLICAN POR LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.

El Primer Teniente de Alcalde en este punto hace una breve descripción a los Concejales de los documentos que componen el expediente y así indica que en el mismo consta la propuesta de revisión de las Tasas de la concesión del servicio municipal de Aguas para el año 2010 presentada en este Ayuntamiento en fecha 17 de septiembre de 2009 por OXITAL, empresa concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento, el Informe emitido por la Secretaría municipal en fecha 13 de octubre de 2009, y el Dictamen DESFAVORABLE emitido por la Comisión Especial de Cuentas en esta cuestión en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre de 2009, previo a la tramitación de la propuesta ante el Pleno, por implicar la misma una modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras tanto de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable como de la Tasa por prestación del servicio de saneamiento.

Tras exponer brevemente los documentos de que se compone el expediente, el Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del Alcalde-Presidente, formula al Pleno municipal propuesta de Acuerdo en este asunto, suscrita por el Alcalde-Presidente, indicando improcedente la propuesta planteada debido a que, como dice el apartado 1.b).b de la BASE 38ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión, para que "la revisión se efectuara y tramitara.....será preciso que:.....se haya producido un

incremento en los costes de los servicios, no procediendo aquella revisión de no darse esta circunstancia", cosa que no queda acreditada en la propuesta presentada por la concesionaria de los servicios.

En segundo lugar, en la propuesta de Acuerdo, fundamenta igualmente dicha improcedencia en que el apartado 1.c) de la misma BASE, anteriormente aludida, establece que "a los efectos previstos en el párrafo anterior, el concesionario presentará los justificantes oportunos que permitan acreditar y comprobar dicha propuesta. Justificará en todo caso que se han realizado las inversiones y modificaciones correctoras precisas para la mejor gestión y mejora de los gastos corrientes del servicio propuestas en la oferta y que cuenta con las dotaciones de personal y medios que, en su caso, se hayan establecido", a lo que al parecer de la Alcaldía no se contiene en la propuesta de revisión del importe de las Tasas oportunas por la prestación de estos servicios, sino simplemente una modificación de las tarifas basadas única y exclusivamente en la variación del Índice de Precios al Consumo.

En tercer lugar, la Alcaldía fundamenta la aludida improcedencia en el apartado 3 de la BASE 38ª que indica que "independientemente de lo previsto en el párrafo anterior, procederá la revisión de la retribución –en los términos que resulte- cuando se produzcan ampliaciones, mejoras o modificaciones de todas o algunas de las obras o instalaciones de los servicios, siempre que estas supongan una alteración sustancial de los presupuestos iniciales de la oferta", cosa que al parecer de esta Alcaldía no se justifica tampoco en la propuesta presentada por OXITAL.

Finalmente se tiene en cuenta lo dispuesto en la formalización de adjudicación del contrato administrativo de la concesión administrativa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento del municipio de Villafufre indicándose en el párrafo 8º del Antecedente III que "se aprecia la inconveniencia de valorar positivamente la propuesta de nueva fórmula de revisión de precios presentada por OXITAL y que parte de la revisión anual de las tarifas conforme al IPC, lo que es menos favorable a los intereses municipales" e igualmente se atiende a lo dispuesto en el apartado 2 de la BASE 38ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión que establece que "de presentar el concesionario en su oferta una fórmula de revisión de precios que, por resultar más ventajosa a los intereses públicos, sea aceptada por el Ayuntamiento, será aquella la que sea aplicable y no la anteriormente prevista" y en relación con ello se atiende a la cláusula QUINTA de la formalización antes aludida en donde se indica que "las tarifas del servicio serán revisables conforme a la fórmula recogida en las bases 38 y 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, con expreso rechazo de la fórmula de revisión incorporada por el adjudicatario en la oferta presentada, por no considerarse más adecuada a los intereses municipales, tal y como establecía la base 38.2 del pliego".

Posteriormente el Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del Alcalde-Presidente, formula al Pleno municipal propuesta de Acuerdo en este asunto, suscrita por el Alcalde-Presidente.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Rechazar la propuesta de revisión de las Tasas de la concesión del servicio municipal de Aguas para el año 2010 presentada en este Ayuntamiento en fecha 17 de septiembre de 2009 por OXITAL, empresa concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a OXITAL, empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Siendo las 20.05 horas se ausenta de la sesión el Sr. Concejales, D. José Joaquín Fernández España regresando a la sesión a las 20.07 horas.

Intervenciones:

D. Jesús Sainz Sainz plantea que la revisión de los precios por la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento se debería hacer a la baja porque considera que la prestación de este es mala e incluso en algunos casos inexistente por lo que propugna que este servicio, tras la concesión del mismo a una empresa externa al Ayuntamiento, debería ser de mayor calidad y cantidad.

Del mismo modo, D. Jesús Sainz Sainz considera que el Ayuntamiento de Villafufre cometió un error en la externalización del servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento mediante concesión a una empresa aunque él, junto con su Grupo político, se manifiestan tranquilos al respecto ya que su voto y el de su Grupo político ha sido siempre negativo en la cuestión de la externalización de este servicio. Como fundamento del error cometido por el Ayuntamiento en esta materia manifiesta que actualmente los usuarios pagan por el mantenimiento del contador así como por el contador cuando lo normal, como sucede en otros Ayuntamientos, es que el contador sea gratis y que se pague únicamente por el mantenimiento del mismo. Igualmente otro fundamento del error lo encuentra en que actualmente en Villafufre se coloca un contador para dos tomas cuando lo normal sería colocar en una toma dos contadores si son dos los destinos del agua consumida. Y finalmente el Sr. Concejales manifiesta que otro error se encuentra en los precios de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado siendo en el municipio de Villafufre excesivamente elevadas con relación a otros municipios como Santa María de Cayón o Tudanca para cuya fundamentación D. Jesús Sainz Sainz da datos de las tarifas por la prestación de estos servicios en esos municipios.

Siendo las 20.19 horas se incorpora a la sesión el Sr. Concejales, D. José Ramón Villegas Revuelta.

CUARTO. RATIFICACIÓN/ACLARACIÓN DE ACUERDO DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2007 DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA PARA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

El Primer Teniente de Alcalde en este punto hace una breve descripción a los Concejales de los documentos que componen el expediente y así indica que recibido en el Ayuntamiento requerimiento del MARE para aclarar/ratificar el Acuerdo adoptado por el Pleno municipal de fecha 17 de octubre de 2007 en relación a la solicitud de colaboración del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que dicha Administración preste en el municipio de Villafufre los servicios de recogida selectiva de los residuos urbanos generados, y de transporte de los residuos urbanos recogidos hasta la planta de gestión final de Selaya así como a la adhesión del Ayuntamiento de Villafufre al Convenio de Colaboración suscrito el día 26 de octubre de 2006 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para la prestación de determinados servicios de gestión de residuos urbanos que parece confuso en la redacción del Acta y posterior certificado de este Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2007 remitido al MARE en fecha 7 de noviembre de 2007.

Posteriormente el Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del Alcalde-Presidente, formula al Pleno municipal propuesta de Acuerdo en esta cuestión, suscrita por el Alcalde-Presidente.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar la solicitud de colaboración del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria acordada en el Pleno municipal celebrado en fecha 17 de octubre de 2007 para que dicha Administración preste en el municipio de Villafufre los servicios de recogida selectiva de los residuos urbanos generados, y de transporte de los residuos urbanos recogidos hasta la planta de gestión final de Selaya, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1993, de 18 de diciembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria, abonando el Ayuntamiento, como contraprestación pecuniaria por la prestación de los anteriores servicios, los precios públicos fijados al efecto por el Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO. Ratificar la adhesión acordada en el Pleno municipal celebrado en fecha 17 de octubre de 2007 al Convenio de Colaboración suscrito el día 26 de octubre de 2006 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para la prestación de determinados servicios de gestión de residuos urbanos; de tal forma que la prestación de los servicios indicados en el anterior apartado de este Acuerdo se realizará en los términos expresados en el apartado 2 de la Cláusula Quinta del mencionado Convenio de Colaboración.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la empresa MARE.

Siendo las 20.45 horas se ausenta de la sesión el Sr. Concejal, D. José Ramón Villegas Revuelta regresando a la sesión a las 20.47 horas.

QUINTO. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del Alcalde-Presidente, procede a dar lectura a los Informes de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

- 1.** REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CONTRA LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2009.
- 2.** CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MEDIANTE DECRETO DE ALCADÍA Nº 185 DE 2 DE OCTUBRE DE 2009 DESIGNÁNDOSE EN ESTE COMO MIEMBROS DE LA MISMA A D. JUAN FERNÁNDEZ VILLEGAS, D. DANIEL RUÍZ ARENAL, Y D. JESÚS SAINZ SAINZ, Y DELEGANDO LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN ESTA JUNTA LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 21.1.Q) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS.
- 3.** NO NECESIDAD DE PREPARAR Y SOMETER A APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO COMO CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2008 COMO QUEDÓ DISPUESTO EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008 DEBIDO A QUE EL DÉFICIT DE 18.695,71 EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ENTRA DENTRO DEL LÍMITE DEL DÉFICIT PERMITIDO A LAS ENTIDADES LOCALES EN EL ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN DE RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y FISCAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN FLEXIBLE DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE 30 DE MARZO DE 2009.

SEXTO. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2009 omitiéndose la lectura de la relación por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra:

1. DECRETO Nº 161 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA FIESTAS DE LAS FLORES.
2. DECRETO Nº 162 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA FIESTAS DE SANTA ISABEL.
3. DECRETO Nº 163 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA FIESTA DE "LA MINERVA".
4. DECRETO Nº 164 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA FIESTAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN Y DE "EL APEDREO".
5. DECRETO Nº 165 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE INCREMENTO

MARGEN M3 DE FACTURACIÓN MÍNIMA HASTA 45 M3 PARA EL CASO DE FAMILIAS NUMEROSAS O UNIDADES FAMILIARES A FAVOR DE D^a. ISMAELA RUÍZ RUÍZ.

6. DECRETO Nº 166 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009, AUTORIZACIÓN DE ENGANCHE O CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y LIQUIDACIÓN DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE D. PEDRO AJA SAÑUDO.

7. DECRETO Nº 167 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL 10% DE LA CUOTA TRIBUTARIA POR SER GANADERO A FAVOR DE D. FERNANDO PÉREZ SÁINZ.

8. DECRETO Nº 168 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

9. DECRETO Nº 169 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A D. ANICETO GÓMEZ ALONSO, FUNCIONARIO PROPIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

10. DECRETO Nº 170 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA FIESTA DE SAN PEDRO.

11. DECRETO Nº 171 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, HABILITACIÓN DE PERSONAL AYUNTAMIENTO PARA FUNCIONES DE SECRETARIA PARA ASUNTOS URGENTES.

12. DECRETO Nº 172 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DEL PISUEÑA.

13. DECRETO Nº 173 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD INOCUA (ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN Y ENVASADO DE MIEL) A FAVOR DE E. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ COLINA.

14. DECRETO Nº 174 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA ANTE OBRAS NO CONCLUIDAS CONTRA D^a. LUCÍA LÓPEZ MUNGUIRA.

15. DECRETO Nº 175 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, AUTORIZACIÓN OBRA MAYOR A FAVRO DE D. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS REVUELTA.

16. DECRETO Nº 176 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE D. ROBERTO JAVIER FERNÁNDEZ PÉREZ.

17. DECRETO Nº 177 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE VENTANAS DE VIVIENDA A FAVOR DE D. EMILIO RUÍZ SAÑUDO.

18. DECRETO Nº 178 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA A FAVOR DE D^a. ELVIRA GÓMEZ LÓPEZ.

19. DECRETO Nº 179 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA RETEJAR Y PINTAR MIRADOR Y PUERTAS A FAVOR DE D. JOSE LUIS BARQUÍN GÓMEZ.

20. DECRETO Nº 180 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA DE BOX PARA CABALLO A FAVOR DE D. ELOY DEL RÍO OCHOA.

21. DECRETO Nº 181 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, REVOCACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 174 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE PARALIZACIÓN DE OBRAS.

22. DECRETO Nº 182 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA PICAR Y REJUNTEAR FACHADA OESTE DE VIVIENDA A FAVOR DE D^a. CARMEN COBO RODRÍGUEZ.

23. DECRETO Nº 183 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS (**se adjunta desarrollo del mismo**).

24. DECRETO Nº 184 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE D. JOSÉ JOAQUÍN PALACIO LAZAGABASTER.
25. DECRETO Nº 185 DE 2 DE OCTUBRE DE 2009, CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
26. DECRETO Nº 186 DE 2 DE OCTUBRE DE 2009, APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS (**se adjunta desarrollo del mismo**).
27. DECRETO Nº 187 DE 9 DE OCTUBRE DE 2009, ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA CREACIÓN DE PORTAL WEB MUNICIPAL.
28. DECRETO Nº 188 DE 9 DE OCTUBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE BENEFICIO FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR SER GANADERO A FAVOR DE D. DANIEL COBO RUÍZ.
29. DECRETO Nº 189 DE 9 DE OCTUBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE BENEFICIO FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR SER GANADERO A FAVOR DE S.A.T. DIEGO RUÍZ.
30. DECRETO Nº 190 DE 9 DE OCTUBRE DE 2009, AUTORIZACIÓN DE ENGANCHE O CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y LIQUIDACIÓN DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE D. JOSÉ PORTILLA LOZANO.
31. DECRETO Nº 191 DE 9 DE OCTUBRE DE 2009, APROBACIÓN PADRONES TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y POR MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS Y CONTADORES CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2009.
32. DECRETO Nº 192 DE 14 DE OCTUBRE DE 2009, APROBACIÓN PADRONES TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y POR MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS Y CONTADORES CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2009.
33. DECRETO Nº 193 DE 16 DE OCTUBRE DE 2009, AUTORIZACIÓN OBRA A FAVOR DE D^a. ROSARIO BARQUÍN ORELLANA.
34. DECRETO Nº 194 DE 16 DE OCTUBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE S.A.T. SAÑUDO REBOLLEDO.
35. DECRETO Nº 195 DE 23 DE OCTUBRE DE 2009, LIQUIDACIÓN TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (SUELO, VUELO O SUBSUELO) POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO A ENDESA POR 3º TRIMESTRE AÑO 2009.
36. DECRETO Nº 196 DE 23 DE OCTUBRE DE 2009, CONVOCATORIA ORDINARIA JUNTA GOBIERNO LOCAL.
37. DECRETO Nº 197 DE 27 DE OCTUBRE DE 2009, LIQUIDACIÓN TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (SUELO, VUELO O SUBSUELO) POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO A ONO-CABLEUROPA, S.A.U. POR 3º TRIMESTRE AÑO 2009.
38. DECRETO Nº 198 DE 27 DE OCTUBRE DE 2009, CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PARA XV CONCURSO-EXPOSICIÓN COMARCAL DE GANADO VACUNO FRISÓN SANEADO VALLE DE CARRIEDO.
39. DECRETO Nº 199 DE 28 DE OCTUBRE DE 2009, APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS (**se adjunta desarrollo del mismo**).

40. DECRETO Nº 200 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2009, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
41. DECRETO Nº 201 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2009, APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS (**se adjunta desarrollo del mismo**).
42. DECRETO Nº 202 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA XI MEMORIAL DE BOLOS A D. TOMÁS COBO PELAYO.
43. DECRETO Nº 203 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA FIESTA DE SAN ROQUE.
44. DECRETO Nº 204 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CONTRA D. JESÚS DÍAZ COBO POR TRANSFORMACIÓN DE ASEO EN UNA HABITACIÓN INFANTIL EN SU VIVIENDA PARTICULAR.
45. DECRETO Nº 205 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, INEFICACIA DE AUTORIZACIÓN DE ENGANCHE O CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y LIQUIDACIÓN DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CONTRA D. ENRIQUE ORIA FERNÁNDEZ.
46. DECRETO Nº 206 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FAVOR DE D. JOSÉ ABASCAL CRESPO.
47. DECRETO Nº 207 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS (**se adjunta desarrollo del mismo**).
48. DECRETO Nº 208 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEVOLUCIÓN DE INGRTEO INDEBIDO POR IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ANUALIDAD 2009 A FAVOR DE D. DANIEL COBO RUÍZ.
49. DECRETO Nº 209 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEVOLUCIÓN DE INGRTEO INDEBIDO POR IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ANUALIDAD 2009 A FAVOR DE D. VICTOR MANUEL SAINZ CRESPO.
50. DECRETO Nº 210 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE D. NARCISO DIEGO CARRAL.
51. DECRETO Nº 211 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO POR IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ANUALIDAD 2009 A FAVOR DE D^a. BEGOÑA FERNÁNDEZ PÉREZ.
52. DECRETO Nº 212 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE D. NARCISO DIEGO CARRAL.
53. DECRETO Nº 213 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO POR IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ANUALIDAD 2009 A FAVOR DE D. JOSÉ ABASCAL CRESPO.
54. DECRETO Nº 214 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE D^a. ROSARIO ALONSO GONZÁLEZ.
55. DECRETO Nº 215 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, CONVOCATORIA ORDINARIO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
56. DECRETO Nº 216 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS (**se adjunta desarrollo del mismo**).

57. DECRETO Nº 217 DE DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ.

58. DECRETO Nº 218 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2009, HABILITACIÓN DE PERSONAL AYUNTAMIENTO PARA FUNCIONES DE SECRETARIA PARA ASUNTOS URGENTES.

La Corporación queda enterada.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Jesús Sainz Sainz manifiesta, con relación al saneamiento, que tiene constancia de que el Ayuntamiento ha colocado en las Bárcenas a un vecino una tubería que va al río y no al saneamiento municipal.

D. Daniel Ruíz Arenal indica que no tiene constancia de ello, pero puede que si es así ello se haya realizado de tal forma para que el día de mañana se conecte a la red de saneamiento y simplemente ahora sólo sea de recogida, si bien aun así desde el Ayuntamiento se puede realizar un escrito comunicando al particular esa situación para que la corrija a la mayor brevedad.

- D. Jesús Sainz Sainz manifiesta una queja en relación a la entrada del núcleo de Trasvilla en el sentido de que ha escuchado entre los vecinos del municipio que el Partido Regionalista Cántabro está en contra de esta materia cuando la realidad es totalmente distinta.

- D. Jesús Sainz Sainz pregunta acerca de la obra ejecutada en una de las calles del núcleo de San Martín cuyo promotor, en principio, era la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, si bien cree que el Ayuntamiento de Villafufre tuvo que intervenir en la conclusión final de dicha obra por las constantes protestas de los vecinos. No obstante, el Sr. Concejel solicita una aclaración al respecto.

- D. Jesús Sainz Sainz pregunta acerca de la situación de la obra de la subida de la Iglesia de Rasillo así como de la carretera vecinal situada detrás de la biblioteca de Vega.

Siendo las 21.06 horas se ausenta de la sesión el Sr. Concejel, D. José Joaquín Fernández España regresando a la sesión a las 21.10 horas.

- D. Jesús Sainz Sainz pregunta sobre si hay algún responsable del Telecentro de Ordenadores del Ayuntamiento ya que ha recibido quejas de diferentes vecinos centradas en que se oyen ruidos y se ven luces en dicho Centro a horas intenpestivas de la noche.

- D. Jesús Sainz Sainz plantea, como ya ha venido haciendo en sesiones anteriores sin obtener respuesta por parte del equipo de Gobierno, el tema de la necesidad de normalizar el funcionamiento de las Entidades Locales Menores dependientes del Ayuntamiento de Villafufre (Juntas Vecinales y Concejo Abierto) ya que estas no rinden ningún tipo de cuenta a excepción de la Junta

Vecinal de Rasillo. El Sr. Concejal tiene constancia de que el Ayuntamiento colabora con las Entidades Locales Menores del municipio, si bien el Presidente o Alcalde pedáneo, según el caso, de cada una de ellas dispone sin que se entere el pueblo, es decir, sin convocar la oportuna Asamblea vecinal.

Para fundamentar lo expuesto D. Jesús Sainz Sainz procede a la lectura de una serie de artículos de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, Reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria.

Siendo las 21.15 horas abandona la sesión el Sr. Concejal, D. Daniel Ruíz Arenal justificando dicho abandono por cuestiones personales.

- D. Jesús Sainz Sainz se centra ahora en el tema de la Casa de Médico pidiendo que el Sr. Alcalde-Presidente plantee sugerencias al respecto de qué hacer con ella.

- Finalmente, D. Jesús Sainz Sainz plantea la cuestión de las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte procediendo para ello a la lectura del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las 21.20 horas se ausenta de la sesión el Sr. Concejal, D. Ramón Villegas Revuelta regresando a la sesión a las 21.21 horas.

D. Juan Fernández Villegas considera que todas estas cuestiones planteadas por D. Jesús Sainz Sainz deberán quedar encima de la mesa para un futuro Pleno en el que se encuentre el Sr. Alcalde-Presidente ya que él, personalmente, desconoce sobre la situación en la que se encuentran varios de los temas planteados por aquél.

D. Jesús Sainz Sainz responde que así se procederá planteándose para ello la presentación de solicitud escrita de su Grupo político de una convocatoria extraordinaria del Pleno municipal para abordar todas estas cuestiones con la presencia del Sr. Alcalde-Presidente.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del Alcalde-Presidente, da por terminada la sesión a las 21.50 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.